

Unidad 3

- Nacionalización y privatización de la banca.

“El sector bancario tiene que ir evolucionando de acuerdo a las necesidades de la sociedad para enfrentar las nuevas tendencias..... “

UNIDAD III

NACIONALIZACIÓN Y PRIVATIZACIÓN DE LA BANCA

NACIONALIZACIÓN DE LA BANCA

En diciembre de 1970, el Presidente Echeverría incorporó la Comisión Nacional de Seguros a la Comisión Nacional Bancaria, que en ese entonces se denominó Comisión Nacional Bancaria y de Seguros. Al entregar la presidencia en 1976 el Lic. Luis Echeverría Álvarez, ya era general la desilusión y el descontento en todo el país por la crisis económica en la que lo dejó inmerso, y que se intensificó al final de su mandato con la flotación del peso, que anunció el 31 de agosto, un día antes de su último informe presidencial; más peor que eso, fue el temor y la incertidumbre respecto al rumbo que tomarían las cosas con el nuevo gobierno que le sucedería. Pero el Lic. José López Portillo, que asumió la presidencia para el siguiente sexenio de 1976 a 1982, supo levantar el deprimido ánimo de los mexicanos con sus palabras elocuentes cuando pidió perdón a los marginados y desposeídos, al mismo tiempo de que prometía congruencia entre las palabras y los hechos, y también pesos fuertes. Ante toda sucesión presidencial, la ciudadanía, que esperaba siempre un cambio de situación hacia la mejoría, y que esta vez se encontraba escéptica además de temerosa, al escucharle hablar así y presenciar por la televisión el acto conmovedor, se reconfortó, y reavivó sus esperanzas. Y al sorprendernos tan gratamente el exuberante auge petrolero al finalizar la década, con altas tasas de crecimiento entre 1978 y 1980, nos hizo soñar a todos los mexicanos en que, por lo menos, la extrema pobreza desaparecía al fin de nuestro suelo patrio.

Pero la cruda realidad vino a despertarnos abruptamente y de improviso con el impacto de una inflación que comenzó a desatarse sorpresivamente, sin que el común de la gente que simplemente trabaja y espera, pudiese explicarse de pronto las causas de semejante revés. El desengaño entonces no sólo fue más fuerte, sino que, con él, llegó también la confusión y el desconcierto. La fuga de capitales al exterior iniciada en el sexenio anterior, se acentuó, y con ello la restricción de la inversión privada.

El Presidente López Portillo había implantado una política de austeridad para combatir la crisis económica; pero mientras la ciudadanía aceptaba resignadamente las consecuencias de los errores gubernamentales, el gasto público siguió creciendo cada vez más sin que diese muestras de disminuir; y lo que sí fue contrayéndose fueron los salarios, además de las inversiones, a pesar del plan del Estado de "Alianza para la Producción"; deprimiéndose gradualmente

la economía en general. Entre los años de 1965 a 1970 el crédito interno, promediado, alcanzó un 41% del total del crédito obtenido por el gobierno para financiar el gasto público, y el externo llegó consiguientemente al 59%; en tanto que durante el lapso entre 1977 y 1982 estas cifras cambiaron al 58% el crédito interno, y el externo, proporcionalmente, al 42%. Así a la par de la creciente elevación del gasto público aumentaba también, lógicamente, el crédito a través del cual se financiaba, y, por consecuencia, el gobierno dependía cada vez más de los recursos captados por la Banca; viéndose obligado, además, cada año, a la emisión adicional de nuevo circulante para solventar sus gastos porque el crédito cada vez alcanzaba a cubrir menos parte de su programa. Y si la banca orientaba a sus cuentahabientes en la exportación de sus dineros, como era su obligación, naturalmente que también buscaba en estas operaciones su propio beneficio.

La especulación con el peso, la creciente fuga de capitales, la frecuente creación primaria de dinero, que de 1978 a 1981 alcanzó aproximadamente un 33% promedio anual, y la reducción de la inversión productiva aceleraron la inflación, dadas las altas tasas de interés; y en la carrera salarios-precios, los productos básicos y los energéticos elevaron sus costos a un nivel como nunca se había visto en los últimos 60 años, y mucho más en los primeros meses de 1980 y 1982, siendo este último año muy pródigo en devaluaciones de nuestra moneda; la baja de precios en las materias primas de exportación, como el petróleo, el algodón, la plata, etc. y la "crisis de confianza" contribuyeron a dificultar la situación económica ya de por sí desordenada y grave. Y se intensificó la ya inmoderada compra interna de divisas por la necesidad angustiosa de resguardarse bajo una moneda más fuerte y estable.

Estando así la situación, en su último informe del 1º de septiembre de 1982, cumpliendo con el mandato constitucional, ante la Asamblea Legislativa, el Lic. José López Portillo, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, anunció, por causa de utilidad pública, la nacionalización de la Banca Privada y el control generalizado de cambios, ante la sorpresa de los asistentes y el aplauso general de la inmensa mayoría de los presentes en el recinto legislativo. Y el consiguiente estupor de toda la nación oyente.

Al día siguiente los periódicos de la capital comentaron la noticia con cierto asombro los moderados, con gran inquietud los previsores y con serios cuestionamientos los valientes. La ciudadanía, perpleja ahora y aún más temerosa, conservó su actitud expectante.

Los bancos suspendieron sus servicios cerrando sus puertas al público dos días hábiles, el 2 y 3 de septiembre; y el lunes 6 reanudaron sus labores habituales en forma normal. En conferencia de prensa sustentada el día 4, el Director del Banco de México había dado a conocer las primeras medidas de la banca nacionalizada; y solicitando prudencia a los usuarios de sus servicios les aseguró que el dinero estaría mejor guardado en los bancos, y que a partir del día 6, dentro de las normas de rigor, todos serían libres de realizar cualquier transacción bancaria; advirtiéndoles que los depósitos en los bancos o en las

cajas de seguridad para uso directo del público, seguían siendo propiedad de los depositantes, no del gobierno, ni de los accionistas privados que antes gozaban de la concesión pública de la banca.

Pero el señor Presidente, además de declarar la moratoria a la deuda externa, había dicho también algo completamente nuevo en su informe, y esto era que: *"Los derechos de los trabajadores del sistema bancario serán respetados. El viejo anhelo de crear un sindicato bancario podrá fructificar, como ocurre en la mayor parte de los países"*. Así, junto con la nacionalización de la banca, se ofrecía a los trabajadores bancarios, cuando ellos no lo esperaban, la tan ansiada oportunidad de agruparse sindicalmente; tan negada antes.

México, en aquella época de 1972 a 1982, sufrió un período muy difícil de crisis financiera; ya la banca de ningún país, se le puede sacar del contexto financiero, porque, entre otras muchas cosas, es un gran termómetro que siempre está registrando el estado en que se encuentra la economía interna: si la economía interna anda mal, la banca anda mal, y si ésta anda bien, también la banca. Por consiguiente, la etapa de aquel decenio, fue también una etapa inactiva para el sindicalismo bancario. Y lo que aconteció durante el transcurso de ese tiempo, todos lo sabemos, fueron los últimos años del sexenio de Luis Echeverría y todo el de José López Portillo; tiempo en el que el país, por mala planeación general se endeudó demasiado, y en determinado momento, ya no hubo con qué pagar y se decretó la suspensión de pagos, declarando a la nación en quiebra en el último informe presidencial de López Portillo. Se quiso hacer creer que los culpables habían sido los banqueros, pero es más probable que la causa haya sido una mala administración, una idea equivocada sobre las realidades del país, una visión errónea de él; y consecuentemente, las determinaciones tomadas fueron negativas para su desarrollo, y hasta para su existir; sufriendo una amarga y dura depresión económica de la que apenas comenzamos a reaccionar. Hubo entonces que tomar medidas de emergencia, igual que se hace con un enfermo muy grave al que ya no le sirven las aspirinas y hay que aplicarle drásticos remedios, porque esto mismo pasa cuando una institución anda mal; en aquel tiempo México necesitaba terapia intensiva y dentro de ésta, una operación de emergencia; entonces el Presidente López Portillo pensó en la nacionalización de la banca. Y esta se dio casi al término de su mandato presidencial, cuando ya teníamos un Presidente electo, al Lic. Miguel de la Madrid. Para nadie escapa la idea de que la nacionalización de la banca haya sido una estrategia planeada por los dos, es decir, por el Presidente saliente y el a punto de entrar; pero López Portillo aclara esto en su libro "Mis tiempos", en el que hace sus memorias; ahí explica que él no se lo comunicó a de la Madrid por dos razones, la primera: porque si se lo contaba y de la Madrid no lo aceptaba por no considerarla justa, de todos modos lo hubiera hecho, y habría roto las relaciones con él. Y la segunda: no quería que de la Madrid cargara históricamente con la responsabilidad que sólo le correspondía a él. O sea, que López Portillo presenta la nacionalización de la banca en su libro, no como una seguridad que él tenía de que las cosas iban a salir muy bien; sino que sabía que era un riesgo. Y, naturalmente que lo era, ningún mandatario de cualquier país puede ignorar los

ejemplos y las experiencias de otras naciones; las nacionalizaciones en países como Francia, España, Portugal, y Sudamericanas, han sido buenas y malas; en Inglaterra se nacionalizó la banca, luego se regresó a manos privadas, en Francia lo mismo; y no vuelve a intentarse como solución. Entonces, no han sido el remedio al problema. El Presidente López Portillo y sus asesores conocían esto, sabían que podía ser la solución o no serlo.

Al cabo del tiempo, y en términos generales, se puede decir que la nacionalización de la Banca en México, fue buena para la Banca, para el pueblo de México y para el Gobierno. Porque no hay nada peor que la inmovilidad, la inacción; y la economía del país había caído en un atolladero tal, que se hallaba atascada en medio de un tumulto de situaciones estáticas, tan apretadas, que casi no había espacio para donde hacerse, y de no haber provocado un rápido movimiento que la activara, tal estado habría terminado por asfixiarla definitivamente. Esto fue bueno para el pueblo y para el gobierno; y puede estimarse que fueron dos los puntos principales que favorecieron a la banca: en primer lugar, que desde un principio se dio cierto paso atrás, se dejó una Banca Mixta con participación de los privados; en segundo lugar, y fundamental, fue que la administración de la banca se dejó a los banqueros que conocían de la banca; y los bancos se fortalecieron, tan es así, que los bancos crecieron, y cuando se vendieron, se vendieron muy bien.

PRIVATIZACIÓN DE LA BANCA

Surge en el periodo presidencial de Carlos Salinas de Gortari.

Consiste en el fenómeno jurídico a virtud del cual el ejecutivo federal determino mediante decreto poner a la venta de los nacionales la concesión en el servicio de banca y crédito. Esta operación mercantil tuvo como principales compradores a las personas que ya habían sido dueñas del banco en el país constituyéndose en este sentido la nueva banca privatizada, modificándose la estructura jurídica de los bancos para convertirse de Sociedad Nacional a Sociedad Anónima.

Con esto surge la venta más grande, se realizaba la solicitud de postor ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, y posteriormente se otorgaba una fianza.

Durante la época que duró la banca nacionalizada en manos del gobierno (1982-1991), los trabajadores bancarios rigieron sus relaciones laborales dentro del apartado "B" del artículo 123 constitucional. Sin embargo, ante el inicio de México a la apertura de la globalización, durante el régimen de Carlos Salinas de Gortari, se expidió el decreto de privatización de la banca, el cual contemplaba la venta de 18 instituciones de banca múltiple al capital privado, acción que quedó plasmada en el artículo séptimo transitorio de la Ley de Instituciones de Crédito, que entró en vigor el 19 de julio de 1990.

Este hecho fue otro de los momentos trascendentes en la vida de la FENASIB, ya que al anunciarse la reprivatización de la banca, trajo como consecuencia una férrea lucha por parte de todas y cada una de las organizaciones sindicales de banca múltiple afiliadas a la Federación Nacional de Sindicatos Bancarios, para lograr el respeto a los derechos y prestaciones adquiridos, y para evitar conflictos laborales, el gobierno estableció en la Ley de Instituciones de Crédito en un artículo transitorio, que el titular del primer contrato colectivo de trabajo sería el sindicato constituido antes de la venta al capital privado, siendo el primer banco reprivatizado el Mercantil Probursa (actualmente BBVA Bancomer) firmándose el 30 de julio de 1991 el primer contrato colectivo de trabajo y lograr la obtención del registro ante la Dirección del Registro de Asociaciones de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y conforme continuaba el proceso de venta de los bancos, significaba que gran parte de los trabajadores bancarios pasaban a regir sus relaciones laborales bajo el régimen del apartado "A" del artículo 123 constitucional.

Lo anterior, dio por resultado que la FENASIB fuera la única central sindical en aglutinar sindicatos tanto de apartado "B" (banca de desarrollo) como de apartado "A" (banca múltiple).

TRANSFORMACIÓN DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS BANCARIAS EN SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO, 1982-1985

Con motivo de las reformas de 1990, la legislación, toma varias vertientes:

1. La parte de la Ley de Instituciones de Crédito que es aplicable a los bancos múltiples, sociedades anónimas que fueron privatizadas en el proceso de desincorporación que culminó en 1992.
2. La parte de la propia ley que es aplicable a las sociedades nacionales de crédito, banca de desarrollo que continuarán siendo controladas por el Gobierno Federal.
3. La aplicable al nuevo Banco de México y Patronato del Ahorro Nacional.
4. La aplicable a las Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito.
5. La aplicable a las numerosas instituciones que ni son Bancos, ni organizaciones auxiliares que con una terminología vaga e imprecisa, algún sector de las autoridades, las llama ahora Intermediarios Financieros no Bancarios, lo anterior trae como consecuencia que tengamos diversas estructuras, las Sociedades Nacionales de Crédito, un organismo público descentralizado (patronato del Ahorro Nacional), las Sociedades Anónimas. Es por ello que se impone didácticamente, hacer el estudio por separado de esas estructuras, por lo que, en primer lugar estudiaremos las Sociedades Nacionales de Crédito y Banca de Desarrollo.

Toda vez que la transformación de las Sociedades Anónimas Bancarias a Sociedades Nacionales de Crédito de Banca de Desarrollo tuvo algunas imprecisiones por la contradicción de las leyes, es conveniente que quede precisado ese proceso de transformación, puesto que los bancos de desarrollo continuarán siendo como ya lo apunté, Sociedades Nacionales de Crédito.

También los 18 bancos múltiples que fueron desincorporados de la Administración Pública entre 1990 y fines de 1992 sufrieron un proceso de transformación de Sociedades Nacionales de Crédito a Sociedades Anónimas, de acuerdo con el artículo séptimo transitorio de la Ley de Instituciones de Crédito, en consecuencia su estudio como especie de sociedades mercantiles anónimas, lo realizaremos de manera conjunta con todas las sociedades anónimas, que prevé el régimen legal para el sistema financiero mexicano.

LOS RETOS DEL FUTURO A PARTIR DE 1991

La globalización del comercio entre las naciones, la realidad de un tratado de libre comercio con los Estados Unidos, la posibilidad real de la apertura de la actividad bancaria a la competencia extranjera, ya no sólo en operaciones off-shore, sino en operaciones en el mercado interno, son circunstancias que dentro de la estrategia global de modernización económica encontrará la Banca mexicana y particularmente la reprivatización como parte de los retos que enfrentará para convertirse en un factor importante del desarrollo económico en la última década de este siglo e inicio del siguiente.

De los posibles rezagos que aún tienen la Banca están al tamaño de los bancos, que para algunos es reducido, de escasos nivel de profundización y también la polarización de su infraestructura física, así como de parte del personal y de sus activos totales. También se apunta la insuficiente capacitación del personal que presta el servicio, las deficiencias en el análisis de crédito, la baja capacidad para evaluar el riesgo, el alto número de personal empleado en relación con el volumen de recursos manejados, este índice acusa que se destinan pocos recursos a la capacitación de los empleados bancarios pues en países desarrollados los bancos invierten aproximadamente 4.6% de su nómina a capacitación, en México esa proporción no llega al 1%.

Otros factores de riesgo son: la persistencia de altos gastos de operación, la dimensión menor de los bancos mexicanos frente a los extranjeros de acuerdo a los estándares internacionales. En relación con este criterio comparativo, Banamex, uno de los más importantes bancos del país, con 18500 millones de activos, resulta pequeño en comparación con la Banca Internacional, pues se dice que es una décima parte del tamaño de Citycorp, del Barclay o el Deutsche Bank de Alemania. Y el bajo nivel de inversión en desarrollo informático de comunicaciones, en este renglón, en los países avanzados se destina entre 10.15% del presupuesto, y en México, en comparación se destina entre el 2 y 3.5%.

Lo anterior significa que los bancos mexicanos tendrán que mejorar sus sistemas de capacitación, sus niveles de captación, sus niveles de eficiencia, su infraestructura informática y también ofrecer servicios financieros integrados, mediante la conformación de grupos, que se llevará a cabo de acuerdo con la ley para regular las agrupaciones financieras que sin duda es un magnífico instrumento y que será muy importante para su formación, pues con la apertura del sector financiero, la realidad de 1997 es que los bancos y casas de bolsa del exterior, compiten en el mercado nacional, lo que trajo como consecuencia que a partir de 1991 se inició una recomposición del sistema financiero nacional con el proceso de fusiones y adquisiciones es evidente también que desde un punto de vista legal, ya existen las bases para esa transformación a 1997 existen más bancos extranjeros que mexicanos dentro de nuestro sistema.

En relación con las utilidades de los bancos mexicanos posterior a la privatización, la ganancia media de capital de los 10 principales bancos mexicanos privados en 1993, según un estudio elaborado por la compañía inglesa Banker, fue de un 45%; lo cual los coloca en cuestión de ganancias en el primer lugar en el mundo, ya que el promedio mundial de acuerdo con la misma fuente de información fue en 1993 de 13.16%. Estos promedios han sufrido una baja importante por la crisis económica que estalló el 23 de diciembre de 1994 misma que afectó gravemente al sistema bancario con devaluaciones elevadas tasas de interés, inflación y congelamiento de cartera vencida.

CREACIÓN O TRANSFORMACIÓN

Otra cuestión que se suscita, deriva tanto de los actos expropiatorios como de la exposición de motivos de la LRB-82 y del texto literal de su artículo séptimo, es si las instituciones expropiadas se transformaron o las sociedades nacionales de crédito fueron instituciones de nueva creación, es decir, los bancos expropiados se transformaron o fueron creados por decreto del Ejecutivo.

Estimo que esta cuestión fue originada por alguna pequeña deficiencia de técnica legislativa en la ley comentada, pues efectivamente por una parte su artículo séptimo establecía "las sociedades nacionales de crédito son instituciones de derecho público creadas por decreto del Ejecutivo Federal conforme a las bases de la presente ley y tendrán personalidad jurídica y patrimonio propios. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con su sujeción a lo dispuesto en esta ley y en el ordenamiento que crea a la sociedad nacional de crédito, establecerá en los reglamentos orgánicos las bases conforme a las cuales se regirá su organización y funcionamiento, las que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación".

Sin embargo, el artículo segundo transitorio de la propia LRB-82 determinó: "El Gobierno Federal, en su carácter de titular de las acciones representativas del capital social de las instituciones de crédito motivo de los decretos expedidos por el Ejecutivo Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 1 y 6 de septiembre de 1982, que establecieron la nacionalización

de crédito, tomará las medidas conducentes a efecto de que esas sociedades se transformen en sociedades nacionales de crédito de las previstas en esta ley, en un plazo no mayor de 180 días a partir de su entrada en vigor".

TRANSFORMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES NACIONALES DE CRÉDITO

Por lo que hace a las instituciones de Banca de desarrollo, la ley sinceramente contienen una antinomia, pues en el primer párrafo del artículo noveno dice que son creadas por el Ejecutivo Federal y en el segundo párrafo dice que contarán con leyes orgánicas, pero resulta que esas sociedades nacionales de crédito, anteriormente a la vigencia de la LRB-85, ya contaba con leyes orgánicas, y eran las siguientes:

Banco de México. Ley Orgánica. Diario Oficial de 31 de diciembre de 1984. Ya está abrogada por la nueva Ley del Banco de México, Diario Oficial de 23 de diciembre de 1993.

Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada. Ley Orgánica. Diario Oficial de 27 de diciembre de 1978.

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos. Ley Orgánica. Diario Oficial de 31 de diciembre 1980. Fe de erratas de 26 de mayo de 1981. Nacional Financiera, S.A. Ley Orgánica. Diario Oficial de 2 de enero de 1975. Fe de erratas de 10 de enero de 1975.

Banco del Pequeño Comercio del Distrito Federal. Ley Orgánica. Diario Oficial de 3 de enero de 1949. Reformado el 28 de diciembre de 1983.

Banco Nacional de Crédito Rural. Ley General de Crédito Rural. Diario Oficial de 5 de abril de 1976.

Banco Nacional Pesquero y Portuario, S.A. Ley Orgánica. Diario Oficial de 31 de diciembre de 1976. Reformado el 13 de diciembre de 1983.

ESTRUCTURA JURÍDICA DE LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO.

De acuerdo con las reformas a la legislación y la nueva Ley de Instituciones de Crédito, a partir de junio de 1990, el régimen que regula la estructura de los bancos es diferente, pues la banca múltiple es Sociedad Anónima y la banca de desarrollo es Sociedad Nacional de Crédito, por lo cual es necesario estudiar primero la banca de desarrollo en su estructura jurídica y después la Sociedad Anónima que incluye a los bancos múltiples y a todas las demás corporaciones que forman parte del Sistema Financiero Mexicano, ya que la Sociedad Anónima es aplicable prácticamente a todas las sociedades que operan en el sistema

referido, con tres excepciones el Banco de México, el Patronato del Ahorro Nacional y las Sociedades de Ahorro y Préstamo.

SON COMERCIANTES

Ya he demostrado la situación de que las Sociedades Nacionales de Crédito son comerciantes, no por definición formal de las leyes (LRB-82, LRB-85 y LIC-1990) sino por las características objetivas de los actos de intermediación habitual en el crédito que realizan y que constituyen el Servicio Público de Banca y Crédito, remito a los razonamientos expuestos en capítulo anterior, y sobre todo a los efectos de que todos los actos de transformación y nombramiento de administradores han sido inscritos y se inscribirán los que afecten su estructura, en el Registro Público de Comercio, del domicilio de la Sociedad Nacional de Crédito respectiva.

REGLAMENTO ORGÁNICO

El Reglamento Orgánico que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha publicado, relativo a cada banco de desarrollo (Diario Oficial de 2 y 3 de abril de 1991, 19 reglamentos orgánicos), contiene todas las normas relativas al funcionamiento interno de la sociedad. En lo personal considero que las normas previstas en estos reglamentos se equiparan al contenido de los estatutos de una Sociedad Anónima dada su afinidad y gran analogía.

Ahora bien, el decreto de transformación ordena la inscripción en la hoja del comerciante (de acuerdo con la nueva estructura del Registro Público), y hacen referencia a ello los artículos 1º, 2º, 8º y 20 transitorios de decreto de transformación, en donde se dice que deben inscribirse en el folio relativo a la Sociedad Anónima que se transforma. El decreto de transformación de la banca de desarrollo (Diario Oficial de 12 de julio de 1985), ordena en su artículo 3º transitorio dicha inscripción.

OBJETO SOCIAL

Al ser sociedades mercantiles las SNC, según ya lo demostré, estimo que es necesaria la determinación del objeto social de la sociedad mercantil, porque hay muchos problemas de sociedades que derivan en la práctica diaria hacia un objeto diferente y sólo esporádicamente se ha planteado en los tribunales la controversia (no he encontrado más que un precedente sobre si son legales o no los actos realizados por las sociedades, al margen de su objeto social; yo estimo que son ilegales).

En materia bancaria se puede determinar que la LGICOA abrogada establecía con claridad el objeto de cada banco.

La regulación del objeto social para los bancos de depósito se encontraba en los artículos 10 y 11 de la LGICOA para los departamentos de ahorro, en los artículos 18 y 19; para las financieras; y para la banca múltiple, 46 bis 1 y 46 bis 2, pero, además de esto, vino una transformación de tales normas y se comenzó a aceptar que los bancos, además objeto previsto en esos artículos de la Ley, persiguieran el objeto que señalaba su concesión, y en su escritura constitutiva y estatutos se indicaba tal situación, además se permitía la realización de ciertas actividades conexas, anexas o paralelas e íntimamente relacionadas con los bancos, de tal manera que se fue aceptando por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional Bancaria que algunas actividades íntimamente relacionadas, por ejemplo, con estudios económicos, asesoría financiera, asesoría internacional, etc., que no estaban expresamente relacionadas con la actividad bancaria.

El objeto social de las sociedades nacionales de crédito, estuvo previsto en los artículos 1 y 2 de la Ley Reglamentaria de 1982, abrogada; 1 y 2 del decreto de transformación y 2 y 3 del reglamento orgánico, que remitía al capítulo relativo a la banca múltiple de la LGICOA.

El objeto de las sociedades nacionales de crédito en la LRB-85 abrogada, parece que no era tan claro como en la anterior; sin embargo, podía deducirse de la lectura de los artículos 1, 2 y 3 y fundamentalmente de los capítulos II, III y IV del título segundo, artículos del 30 al 66, que en mi opinión contenían todas las disposiciones relativas a las diversas actividades, actos, servicios y operaciones activas y pasivas que realizan las sociedades nacionales de crédito.

EL FUTURO DE LA BANCA

El sector bancario futuro enfrentará presiones para reestructurarse. Los bancos al menudeo utilizarán la tecnología de vanguardia y no atenderán ya tanto al público en los mostradores de las sucursales, la transferencia de dinero y la realización de operaciones bancarias tienden a proliferar a través del uso de medios tecnológicos como los módem telefónicos, que mediante claves secretas permiten realizar operaciones, saldos y transferencias, cajeros automáticos y el INTERNET, que permitirá realizar operaciones electrónicas para mejorar la competitividad. La tendencia es a tener menos sucursales y más transacciones electrónicas, en este sentido los gastos de las sucursales se reflejan en las utilidades; así en Inglaterra, algunos analistas consideran que a futuro se dará una disminución de más del 50% de las sucursales bancarias en diez años y que el fenómeno de fusión de bancos se dará en forma importante, de tal manera que se reduzca el gasto normal de mantenimiento de sucursales y los procesos electrónicos también eliminarán el papel y la mano de obra. La tecnología permitirá escanear un cheque en el punto de pago, transmitir señales a un solo centro de compensación nacional y es así como algunos bancos mexicanos por ejemplo ya mediante el uso de la computadora suprimen la existencia de cheques

de ventanilla y éstos son escaneados en la computadora, así como la existencia de fondos y esto agiliza el pago y reduce los costos.

Los problemas derivados de las frecuentes devaluaciones y de la inflación tan importante que ha padecido nuestro país ha puesto en riesgo el sistema financiero mexicano y los bancos de nuestro país han perdido la ubicación que tenían entre las 25 mejores instituciones de América Latina dentro de las cuales a marzo de 1997 sólo se encuentra el City Bank de México, y el lugar que tenían los bancos mexicanos Banamex y Bancomer han sido desplazados por los bancos brasileños y argentinos.